Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 19

Nivel de Entidad:	28-05	Fecha de Emisión :	20/08/2018
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	345.577	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2018
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MEDALLAS HONORÍFICAS Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C.			
Proveedor:	FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	RUC:	787858-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	2	Kit Ejecutivo de Tres Piezas compuesto por un bolígrafo cuya características: debe presentar un cuerpo de latón lacado en color con adorno cromados de longitud aproximado de 151,8mm y ancho de 15,2mm complementado con una pinza de punta de flecha de acero inoxidable de alto brillo con tinta azul, un pendrive de 4GB y un tarjetero con posibilidad de grabado de 30 letras, con estuche forrado en símil cuero. Color del estuche a elección de la Convocante.	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	30	149.500	4.485.000
2	5	Bolso en tela TNT, color a elección de la convocante. Con impresión del logo UNC-RECTORADO, centrado. Medida 24cm x 30 cm x 6 cm. Diseño de acuerdo a la imagen referencial (de Procedencia Nacional).	UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	100	10.000	1.000.000
				TOTAL				5.485.000

SON GUARANÍES: Cinco millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20/08/2018	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	280/281	10	1	1	5.485.000
						TOTAL			5.485.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	20/8/2018	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

Universidad Nacional de Concepción Rectorado Dirección Gral. de Adm. y Finanzas Concepción

Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción